



## **RESOLUCIÓN N° 126/2022**

**04 de Mayo de 2022**

### **VISTOS:**

1. Presupuesto de la empresa Carmona y Arquitectos Asociados Ltda.
2. Set de fotografías con evidencia de las reparaciones realizadas.
3. Memo 529/2022 de fecha 02 de mayo de 2022 de Administración y Finanzas a Secretaría General.
4. Memo 49/2022 de fecha 02 de mayo de Secretaría General a Dirección Jurídica.
5. Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú.

### **CONSIDERANDO:**

1. Que con en el Colegio Tomás Vargas y Arcaya se realizó un servicio de reparación de canaletas, cielo interior, pintura, limpieza y reposición de cerámicos, por un valor de \$ 1.741.863 impuestos incluidos.
2. Que, según memo N° 529/2022 de 02 de mayo de 2022 del Director de Administración y Finanzas, los trabajos fueron ejecutados sin la realización de tramitación de compra y/o contratación. Esto según se señala, habría ocurrido por una descordinación entre el establecimiento educacional y el departamento de Mantención de Codeduc, en la gestión de la solicitud de compra.
3. Que la empresa Carmona y Arquitectos Asociados Limitada emitió una factura electrónica N° 87, de fecha 24 de marzo de 2022 por un valor de \$ 1.741.863, describiendo que correspondía a la reparación de canaletas, bajnate pluvial, arreglos de cielos y paños de cerámicas en comedor y limpieza y pintura anticorrosiva de vigas.

4. Que si bien no se realizó el proceso de contratación de acuerdo a la normativa de compras públicas, consta que el servicio se prestó de manera íntegra, no pudiendo la Corporación enriquecerse de manera ilícita y no pagar la contraprestación obtenida, por ello corresponde reconocer y pagar la deuda.

**RESUELVO:**

1. **RECONÓZCASE LA DEUDA** existente con la empresa **Carmona y Arquitectos Asociados Limitada.**, por un monto total de \$ 1.741.863 (un millón setecientos cuarenta y un mil ochocientos sesenta y tres pesos), correspondientes a reparación de canaletas, bajnate pluvial, arreglos de cielos y paños de cerámicas en comedor y limpieza y pintura anticorrosiva de vigas.
2. La deuda deberá imputarse al presupuesto de mantención.
3. Instrúyase Investigación Sumaria, a fin de establecer las eventuales responsabilidades administrativas y/o causales que ameriten sanción, respecto de los hechos que dan cuenta los documentos indicados en los vistos y considerando.
4. Designese como Investigador de la Investigación Sumaria a la trabajadora José Riquelme Riquelme, [REDACTED] Analista de Planificación y Gestión de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Notifíquese al interesado el presente decreto conforme a los procedimientos ordinarios establecidos por el municipio al efecto.

  
**IGNACIO CACERES PINTO**  
**SECRETARIO GENERAL**



**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ**

**Distribución:**

- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control